

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 14 -EXTRAORDINARIA- DE 08 DE ABRIL DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2019-00329 ACUMULADO	ANSELMO MORENO MORENO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRA	SERRATO	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO DE LOS SEÑORES FERNANDO AUGUSTO DELGADO PULISTAR, MARÍA CLARA GIRALDO ACEVEDO, MARCO EMILIO SÁNCHEZ ACEVEDO, LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULUETA, PABLO CÉSAR YUSTRE MEDINA, KATERIN MELISSA DE CASTRO MULFORD, IDALY COCUY RODRÍGUEZ, DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ, EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR, JACKELINE SÁNCHEZ ACEVEDO, WILDEMAR ALFOIÑO LOZANO BARÓN, CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ORTIZ, SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO, DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ, ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ, AMPARO JIMÉNEZ MAMIAM Y SILVIA MARGARITA COCONUBO BOLIVAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUE, EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESPONDA DE FONDO, DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS SOLICITUDES ELEVADAS POR LOS ACCIONANTES INDIVIDUALIZADOS EN EL ORDINAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA SI LOS ACCIONANTES INTERPUSIERON RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CJR 18-559 Y, EN TAL SENTIDO, INFORMAR A LOS RECURRENTES: I) LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS (CUADERNILLOS DE PREGUNTAS, HOJAS Y CLAVES DE RESPUESTAS); ASÍ COMO, II) LA FECHA CIERTA DEL DESARROLLO DE LA ETAPA PROBATORIA, Y III) EL INSTRUCTIVO DE PARAMENTOS PARA SUSTENTAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. CJR18-559 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018. 3. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR LOS SEÑORES ANSELMO MORENO MORENO, KELLY JOHANA MOLINA ÁNGEL, EDUARDO GARCÍA LIZCANO Y MARTHA JANNETH BOLÍVAR GUZMÁN, RESPECTO DE LOS JUICIOS DE REPROCHE EFECTUADOS AL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PCSJA 12-11017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2	2019-00591 ACUMULADO	LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRA	SERRATO	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO DE LOS SEÑORES LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO, MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ GALVIS, NATALIA ANDREA ARIAS ZEA, PAULA ANDREA SIERRA CARO, MAYFREN PADILLA TÉLLEZ Y JULIA MARÍA CAMILA RAMOS URIBE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUE, EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESPONDA DE FONDO, DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS SOLICITUDES ELEVADAS POR LOS ACCIONANTES INDIVIDUALIZADOS EN EL ORDINAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, INFORMANDO DE MANERA DETALLADA I) LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS (CUADERNILLOS DE PREGUNTAS, HOJAS Y CLAVES DE RESPUESTAS); ASÍ COMO, II) LA FECHA CIERTA DEL DESARROLLO DE LA ETAPA PROBATORIA, III) EL INSTRUCTIVO DE PARAMENTOS PARA SUSTENTAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. CJR18-559 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018; Y, RESPECTO DEL CIUDADANO MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ GALVIS IV) LOS VALORES NECESARIO PARA CALCULAR LA FÓRMULA DE LOS RESULTADOS DE SU PRUEBA. 3. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN VILLAREAL PAVA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 4. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR LA SEÑORA JULIA MARÍA CAMILA RAMOS URIBE, RESPECTO DE LOS JUICIOS DE REPROCHE EFECTUADOS AL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PCSJA 12-11017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.